

esta Lin^a y en su vida acordando
quemas combenya por lo mucho que de
sea el loyo de la fundaz^{on} de la
Cofrad^{ia} y que esto no se quedara en nada
en la traçion por lo calamitoso de los
tiempos sino fuera con la proteccion de
su Co. y para dar cuenta de lo referido
don Juan Comu y participen a lo que
garede mandado de la Lin^a por lo mucho
que se interua en no quedar tiempos en
dependencia de la ciudad de Madrid
Mandado =
El Rey don Felipe y Rey don Felipe y de real
mandado de su Magestad don Pedro
de la Compañia de Jesus de su Magestad
Garcia de Alvarado de Alvarado de Alvarado
de grado de Alvarado de Alvarado de Alvarado
de don Sanchez Cayuela depositario
de la cofradia de Alvarado de Alvarado de
cuarenta y nueve de Alvarado de Alvarado de
Alvarado de don Juan que queda en esta Lin^a y
de don Juan de Alvarado para el sustento de
garede de Alvarado de Alvarado de Alvarado
Lin^a a lo que participa para que con
dixen de don Juan de Alvarado de Alvarado
cada y de Alvarado de Alvarado de Alvarado
de don Juan de Alvarado de Alvarado de Alvarado
de don Juan de Alvarado de Alvarado de Alvarado
de Alvarado de Alvarado de Alvarado de Alvarado
de Alvarado de Alvarado de Alvarado de Alvarado
de Alvarado de Alvarado de Alvarado de Alvarado

Don
Sacado

